

monio escindido. Asimismo, como consecuencia de la citada escisión parcial, la referida Junta acordó, por unanimidad, reducir el capital social de «Diagonal 3000, Sociedad Limitada» en la cantidad de 553.000 euros, mediante amortización de 1.106 participaciones (números 5.366 a 6.471, ambos inclusive) de 500 euros de valor nominal cada una de ellas, así como la reducción de 2.314,43 euros del montante de la prima de ascunción y de 1.093.606,13 euros de reducción del montante de las reservas voluntarias de libre disposición. y modificándose, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales de «Diagonal 3000, Sociedad Limitada». Todo lo anterior se ha acordado en los términos del proyecto de escisión y su adenda redactados y suscritos por el Administrador único de la sociedad en fechas 3 y 9 de noviembre de 2006 y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona; tomando como Balance de escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2006 y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes conforme a los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Ramón Canela Piqué.—65.199. 2.º 21-11-2006

DUTIDEMA DEL VALLÉS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

RENTACAST, SOCIEDAD LIMITADA JANA GUDO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la junta general de socios de Dutidema del Vallés, Sociedad Limitada, celebrada el 10 de noviembre de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión total de Dutidema del Vallés, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades de nueva creación quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Polinyà (Barcelona), 13 de noviembre de 2006.—Las Administradoras solidarias, M.ª del Carmen Fuentes Abellón y Juana Agudo Pérez.—65.923.

2.º 21-11-2006

E MEDICAL PARTNER, S. A.

La Junta general de la sociedad, celebrada con carácter de extraordinaria y universal, el día 13 de noviembre de 2006, ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance inicial y final de liquidación de la misma fecha:

	Euros
Activo:	
Tesorería	638.872,49
Total Activo	638.872,49
Pasivo:	
Fondos propios.....	638.872,49
Total Pasivo	638.872,49

Barcelona, 13 de noviembre de 2006.—El Liquidador único, José María Rubiralta Vilaseca.—65.921.

EDIFICACIONES QUIROS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

ALQUILERES Y PROMOCIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el día 14 de noviembre de 2006, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Alquileres y Promociones, Sociedad Limitada», por la sociedad «Edificaciones Quirós Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—José Antonio González Tostado, Administrador único de las Sociedades absorbente y absorbida.—66.772. 1.º 21-11-2006

EL TARAJAL CANTERA DE BENZU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el Salón Atlántico ubicado en el Parador Hotel La Muralla, sito en Ceuta, Plaza de África n.º 15, el próximo día 15 de diciembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria; y, en su caso el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Auditor Censor Jurado de Cuentas y suplente para los ejercicios correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Aprobación y firma del Acta.

Ceuta, 17 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Molina Genco, Sociedad Anónima, en su nombre y representación, Fernando Molina Weil.—66.782.

ELECTRICIDAD N. OSÉS, S. A.

En Junta universal de accionistas, de fecha 30 de junio de 2006, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en 124.448,40 €, mediante amortización de 4.140 acciones, de 30,06 € de valor nominal cada una, números 1 a 4.140.

Bilbao, 1 de julio de 2006.—El Administrador, Néstor Osés Echevarri.—64.750.

EMA 2, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

EMA 3 ESTUDIOS Y REALIZACIONES, S. L.

EMA 4 PROYECTOS, S. L.

EMA 2, S. L. (Sociedades beneficiarias de la escisión total)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de Ema 2, Sociedad Limitada, Ema 3 Estudios y Realizaciones, Sociedad Limitada y Ema 4 Proyectos, Sociedad Limitada acordaron por unanimidad, respectivamente, en fecha 14 de noviembre de 2006, aprobar la escisión total de Ema 2, Sociedad Limitada, mediante el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a favor de dos sociedades ya constituidas, Ema 3 Estudios y Realizaciones, Sociedad Limitada y Ema 4 Proyectos, Sociedad Limitada, y una sociedad de nueva constitución que, en virtud de lo previsto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, adquirirá la denominación de la sociedad escindida, Ema 2, Sociedad Limitada, de conformidad con la división acordada en el Proyecto Único de Escisión Total, depositado en el Registro Mercantil de Madrid a fecha 8 de noviembre de 2006, por las sociedades intervinientes. Las operaciones relativas al patrimonio escindido se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde la fecha de inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil correspondiente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión descrita a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Ema 2, S. L. y Ema 4 Proyectos, S. L., Javier Alonso Rivas, y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Ema 3 Estudios y Realizaciones, S. L., Gonzalo Alonso Rivas.—66.004. y 3.º 21-11-2006

ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS MARTÍNEZ Y GIL, S. A.

Convocatoria judicial de Junta General Extraordinaria

D. Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 12,

Por el presente se convoca judicialmente junta general extraordinaria de la sociedad anónima Establecimientos Hosteleros Martínez y Gil S. A., a fin de censurar la gestión social, y aprobar, en su caso, las cuentas y resolver sobre la aplicación de resultados, que se celebrará en la

calle Calixto Fernández de la Torre, 2, bajo, Valladolid, en la sede de Establecimientos Hosteleros Martínez y Gil, S.A., el día 21 de diciembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por María Martínez Gil, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de disolución de la sociedad «Establecimientos Hosteleros Martínez y Gil S. A.», apertura del período de liquidación, y bases de la liquidación.

Segundo.—Cese de los Administradores Solidarios y nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Propuesta de acción social de responsabilidad contra el administrador solidario D. Francisco Martínez García.

Valladolid, 15 de noviembre de 2006.—El Magistrad, la Secretaria.—66.731.

EUSKOHEEDER, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

VARONA Y VILLANUEVA, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

Acuerdo de escisión parcial

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Euskoheeder, Sociedad Limitada aprobó, por unanimidad, el día 15 de noviembre de 2006, la escisión parcial de Euskoheeder, Sociedad Limitada (sociedad parcialmente escindida) mediante la segregación de parte de su patrimonio, constituido por 11.649 participaciones sociales de su titularidad representativas del 66,66% del capital social de su sociedad filial, Obras Públicas y Pavimentaciones 2002, Sociedad Limitada, que se traspasan en bloque a una sociedad de nueva creación Varona y Villanueva, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria de la escisión) y que se constituirá simultáneamente a la escisión.

Euskoheeder, Sociedad Limitada continuará existiendo con la parte del patrimonio no segregado, reduciendo su capital social y sus reservas, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial, de fecha 15 de noviembre de 2006, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 16 de noviembre de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, se acordó la reducción del capital social de Euskoheeder, Sociedad Limitada, en la cantidad de ciento diez y seis mil cuatrocientos ochenta euros (116.480), mediante la amortización 16.640 participaciones sociales (de la 9.243 a la 17.562 y de la 26.305 a la 34.624) y la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales de dicha sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, cerrado a 31 de octubre de 2006, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión podrán oponerse a dichos acuerdos en el plazo y los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 15 de noviembre de 2006.—Administradores solidarios de Euskoheeder, Sociedad Limitada, Raúl Roberto Varona Ordoño y Felipe Villanueva López.—66.008.

y 3.ª 21-11-2006

EXPLOTACIONES EL TREBOLAR, S. L.

(Sociedad escindida)

GRUPO MORCEN 1986, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo esta-

blecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de «Explotaciones El Trebol, Sociedad Limitada» y de «Grupo Morcen 1986, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el 14 de noviembre de 2006, han acordado proceder a la escisión parcial de «Explotaciones El Trebol, Sociedad Limitada» mediante la división de su patrimonio atendiendo a las distintas ramas de actividad que componen su objeto social, traspasando a la sociedad beneficiaria la rama de actividad de asesoramiento y gestión de actividades urbanísticas o inmobiliarias.

Se hace constar expresamente que asiste a los socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión; y a los acreedores, el derecho de oposición a la escisión conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—Concepción Centenera Galán, Administradora Solidaria de Explotaciones El Trebol, S. L. y Eduardo Morales Santiago, Administrador Único de Grupo Morcen 1986, S.L.—65.533.

2.ª 21-11-2006

FIANZAS Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de socios para el próximo día 13 de diciembre de 2006, a las doce horas treinta minutos, en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Virtudes, número 3, entreplanta, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día 14 de diciembre de 2006, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y sometimiento a la Junta para aprobación de la modificación de los Estatutos de la sociedad en lo referente a la participación en el capital social de los socios partícipes, al objeto de buscar una proporcionalidad en relación con las garantías a prestar a aquéllos.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la modificación de los artículos 31.2 y 3, y 33, de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los señores socios tienen derecho a examinar en el domicilio social de la compañía el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta en el informe sobre la misma realizado por el Consejo de Administración de la sociedad, así como obtener la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Lupicinio Rodríguez Jiménez.—65.956.

FILDEMA XXI, S.L.U.

(Sociedad absorbente y sociedad escindida parcialmente)

YSL BEAUTÉ, S.A.U.

(Sociedad absorbida)

NOGA LUXE, S.L.U.

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial)

Fusión por absorción simplificada y escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que el socio único de «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» y el accionista único de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal», adoptaron en fecha 15 de noviembre de 2006, los siguientes acuerdos, que se ejecutarán conjuntamente en unidad de acto, ajustándose a un único proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona:

(i) Fusión por absorción simplificada de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de su socio único, esto es, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» con la consiguiente disolución sin liquidación de «YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal». De conformidad con el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptará el nombre de la sociedad absorbida, esto es, «YSL Beauté, Sociedad Limitada Unipersonal».

(ii) Subsiguiente escisión parcial de «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una unidad económica independiente, en beneficio de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación denominada «Noga Luxe, Sociedad Limitada Unipersonal». En consecuencia, «Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», reducirá sus reservas en ocho millones tres mil cuatro euros (8.003.004 euros), sin que se reduzca su capital social. «Noga Luxe, Sociedad Limitada Unipersonal», se constituirá con un capital social de ochocientos mil trescientos euros (800.300 euros) y una prima de asunción total de siete millones doscientos dos mil setecientos cuatro euros (7.202.704 euros).

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en las operaciones descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los Balances de escisión y fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a las citadas operaciones en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de noviembre de 2006.—Noemí García Angel, secretario del Consejo de Administración de Fildema XXI, Sociedad Limitada Unipersonal.—Elisabeth de Nadal Clanchet, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de YSL Beauté, Sociedad Anónima Unipersonal.—66.756.

1.ª 21-11-2006

FINCAS UBIRO, S. L.

Balance final

El 15 de enero de 2006, los socios de Fincas Ubiro, Sociedad Limitada, aprobaron, por unanimidad, el siguiente Balance final, firmado por el Liquidador.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Existencias	0,00
Clientes	0,00
Tesorería	15.195.284,55
Total Activo	15.195.284,55
Pasivo:	
Capital Social	432.708,47
Beneficios acumulados	14.767.402,38
Resultado del ejercicio	-4.826,30
Total Pasivo	15.195.284,55

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Liquidador, Roberto Herrero Pacheco.—65.969.

GEDITEL 2005, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo unánime de la Junta General extraordinaria de accionistas, con carácter universal, de fecha 18 de septiembre de 2006, se acordó la disolución y simultánea liquidación y extinción de la sociedad en un solo acto, aprobándose el siguiente balance final de liquidación: